

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela, informando que la parte activa no ha dado cumplimiento a lo requerido en auto inmediatamente anterior. Sírvase proveer.



Cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en auto que admitió la acción de tutela de la referencia en su numeral 2 y 4 ordeno:

"...2. VINCULAR a la presente acción constitucional a la señora MARIA TERESA MEDINA GONZALEZ como titular de los derechos que se pretenden amparar...

4. **REQUERIR** a **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS SA**, para que en el término de un día (1) allegue al Despacho constancia en la que notifique de la existencia de la presente acción a la señora **MARIA TERESA MEDINA GONZALEZ...**"

Así mismo, observa el Despacho que el 26 de abril de 2023 el apoderado de Colfondos SA como parte activa, solicitó el auto de admisión de la tutela, para lo cual la Secretaria del Despacho aporto el auto y el expediente digital (archivo 06).

Pese a lo anterior, a la fecha no se ha cumplido con lo ordenado por el Despacho, consecuente, con el fin de evitar una nulidad por la indebida integración de las partes:

- 1. REQUERIR al Doctor ANDRÉS FELIPE DÍAZ SALAZAR identificado con CC 79.799.196 y T.P.123456, a quien se le reconoce personería como apoderado judicial de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS SA. para que dentro del término de dos (2) horas, contado a partir de la notificación del presente auto APORTE los soportes que den cuenta que se adelantó la diligencia de notificación a la señora MARIA TERESA MEDINA GONZALEZ, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 44 del CGP.
- 2. REQUERIR a los demás sujetos de la presente acción, esto es HOSPITAL MILITAR CENTRAL, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO OFICINA DE BONOS PENSIONALES para que en el término de dos (02) horas INFORMEN al Despacho si en su bases de datos reposa información de contacto (correo electrónico, físico o números telefónicos) de la señora MARIA TERESA MEDINA GONZALEZ, a fin que la aporten al plenario.

3. Notificar en legal forma esta providencia a la interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA Juez

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado N°074 del 08 de mayo de 2023.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS Secretaria

GG